DECRETO №2 3 7 7 TEMUCO, () 4 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades".

CONSINDERANDO:

1.- La contingencia Nacional debido al COVID 19, se deberá contratar personal para cubrir las labores de quienes se encuentran en cuarentena preventiva o que tienen patologías crónicas y/o pertenezcan el grupo de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	GABRIELA PILQUIMAN MONTECINOS	Rut :
Funciones	específicas: Realizar las signientes actividades en los	Establecimientes del Departamente

<u>Funciones especificas:</u> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña CONTINGENCIA COVID 19, de lunes a viernes.

- Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad
- Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas
- Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho
- Preparación de pre envasado de medicamentos diarios
- Entrega de medicamentos a los usuarios.
- Entrega en domicilios de fármacos y alimentos a pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios cardiovasculares) e inmunodeprimidos.

Monto Total	\$472.556	
Período desde	01.10.2020	Hasta 3.10.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	FOTALECIMIENTO RRHH EN APS
Centro Costo	32.61.01	Contingencia COVID 19 CESFAM Villa Alegre

a refrendar El monto total con 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área S 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil qui

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMENDESE Y AROHÍVESE

NEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ISTRIBUCION!

Of, de Partes Municipal

Departamento de Salud

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

REF. 7502/14.10.202